



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

PROHIBICION DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PÚBLICA.

En la Resolución de 4 de septiembre de 2020, DOE nº 174, de septiembre de la Junta de Extremadura, donde se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura para combatir el COVID-19, se PROHÍBE TAXATIVAMENTE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

En este sentido, este ayuntamiento PROHIBE el consumo de bebidas alcohólicas en cualquier vía o espacio público, salvo los autorizados, según lo establecido en la Ley 5/2018 de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la en la comunidad Autónoma de Extremadura, mientras esté en vigor esta normativa. Los agentes de la autoridad velaran por su cumplimiento y sancionaran a los infractores.

Recordando que todos los ciudadanos tenemos que aplicar las medidas de prevención e higiene: uso obligatorio de mascarilla, distancia de metro y medio, evitar toser directamente al aire, lavado frecuente de manos o uso de geles hidroalcohólicos, ventilación de espacios y limpieza y desinfección de superficies, no fumar en la via publica o espacios cuando no se pueda guardar la distancia de dos metros.

Aldea del Cano, 6 de octubre de 2020

Miguel Salazar Leo

Alcalde

